

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 126-2007

Guatemala, 23 de mayo de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de definir políticas que permitan atender adecuadamente las necesidades de servicios de la población dentro del marco de los Acuerdos de Paz, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir recursos de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/SF-9028-GU Programa de Apoyo a la Coordinación de Donantes, por la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-10207-GU Apoyo al Diálogo sobre el Pacto Fiscal en Seguimiento a los Acuerdos de Paz, ambas suscritas entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 0387 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
28	Ministerio de Finanzas Públicas	11		143,300	
		61	61	<u>456,700</u>	<u>600,000</u>
				<u>600,000</u>	<u>600,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

61-0402-062 ATN/SF-9028-GU Programa de Apoyo a la Coordinación de Donantes
61-0402-077 Apoyo al Diálogo sobre el Pacto Fiscal en Seguimiento a los Acuerdos de Paz



[Handwritten signature]

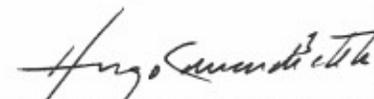
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>600,000</u>	<u>600,000</u>
Funcionamiento	600,000	600,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **SEISCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.600,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

